PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INFORME DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 08/2011
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS"

INFORME Nº 09

Con relación al llamado PAC Nº 216.068 realizado por el **Proyecto "Apoyo a la Integración Económica del Paraguay" DCI-ALA/2007/19-481** bajo la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA", y cuyo proceso de adquisición se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones/ Jefatura de Adquisiciones del Proyecto, de acuerdo a los procedimientos estabiecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido este Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

CONTRATACION DIRECTA - PROCEDIMIENTO (Artículo 34 de la LEY N° 2051/03)

A tenor de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03 – Inciso C "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con el ID N° 216.068 y han sido invitadas las siguientes firmas comerciales: **SILVESTRI MUEBLES S.R.L., EMILIO GOTZE PETERSEN, INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES INDUSTRIALES S.A., CITA S.A. y ARQ. MARIA LOURDES LEON DE GIBERNAU.**

El Acto de Apertura de ofertas se llevo a cabo en fecha 17/06/2011 presentando sus ofertas las empresas: **INGENET S.R.L., INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., ARQ. MARIA LOURDES LEON DE GIBERNAU y GOTZE INGENIERIA S.A.**

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS.

No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

La Unidad Operativa de Contrataciones/Jefatura de Adquisiciones del Proyecto "Apoyo a la Integración Económica del Paraguay" DCI-ALA/2007/19-481 ha procedido a

Abog. Paola R. Arnello Vitale
Asesora Jurídica

revisar la documentación considerada sustancial, presentada por cada uno de los oferentes a los efectos de evaluar el cumplimiento de los requisitos básicos documentales, cuyo análisis arrojaron los siguientes resultados:

3.1 INGENET S.R.L.: su oferta no se encuentra firmada ni foliada y de acuerdo a la carta de invitación en el Anexo 1 punto 14 dice que: "...***Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva***", siendo esto considerado de carácter sustancial, por lo tanto la oferta queda DESCALIFICADA.

3.2 INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.: ha presentado la totalidad de las documentaciones solicitadas en la carta de invitación.

3.3 ARQ. MARIA LOURDES LEON DE GIBERNAU: ha presentado la totalidad de las documentaciones solicitadas en la carta de invitación.

3.4 GOTZE INGENIERIA S.A.: ha presentado la totalidad de las documentaciones solicitadas en la carta de invitación.

4) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos presentados, y en tal sentido se realiza la siguiente clasificación de las ofertas:

EMPRESA	MONTO TOTAL
INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	19.909.338.-
ARQ. MARIA LOURDES LEON DE GIBERNAU	11.999.995.-
GOTZE INGENIERIA S.A.	10.066.540.-

Se aclara que en la oferta presentada por **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.**, se visualizan errores aritméticos:

- ITEM Nº 1 Gs. 512.712 x 22,50 = Gs. 14.789.773.- debiendo ser Gs. 14.789.768.-
- ITEM Nº 2 Gs. 346.457 x 12,62 = Gs. 4.372.293.- debiendo ser Gs. 4.372.287.-

Se aclara que en la oferta presentada por **ARQ. MARIA LOURDES LEON DE GIBERNAU**, se visualizan errores aritméticos:

- ITEM Nº 2 Gs. 174.644 x 12,62 = Gs. 2.203.007.- debiendo ser Gs. 2.204.007.-

5) ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: De la evaluación de especificaciones técnicas y precios de las ofertas presentadas por las empresas **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., ARQ. MARIA LOURDES LEON DE GIBERNAU y GOTZE INGENIERIA S.A.**, la cual se adjunta al presente Dictamen, se desprende lo siguiente:

Abog. Paola R. Angiello W.
Asesora Legal - S.S.E.C.

5.1 Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por cada lote, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en ley, sobre la base de lo cual se manifiesta.

5.2 Que en el marco del proceso y considerando que la oferta de la empresa **GOTZE INGENIERIA S.A.** ha cumplido con los requisitos de documentación de la Carta de Invitación y que su oferta se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas para la Provisión e Instalación de Mamparas.

6) RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03, y recomienda la adjudicación de la Contratación Directa Nº 08/2011 "Provisión e Instalación de Mamparas" a la empresa **GOTZE INGENIERIA S.A.** por un monto total de **Gs. 10.066.540.- (Guaraníes diez millones sesenta y seis mil quinientos cuarenta)**

En prueba de conformidad, firman el presente acta en fecha 20 de junio de 2011, las personas indicadas más abajo:

Silvia Santander F.

En representación de la Secretaria General

Omar Araya

En representación de la D.G. de Asuntos Legales

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Asesora Legal - S.S.E.C.

En representación de la Subsecretaria de Comercio

En representación de la Dirección General de Administración y Finanzas

Expidio Palacios

En representación de la Subsecretaria de Industria

Mónica Acuña

En Representación del Proyecto

Griselda Acosta
Asesoría Técnica del Ministro